



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 – 2025 – MDC / A

Catacaos, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El Informe N° 050-2025-MDC/GDTel.GRD.ARQ.JEVM emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, el Informe N° 046-2025-MDC-OGPyP-OPMyE de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, el Informe N° 562-2025-GM-OGPyP/MDC de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 482-2025/MDC-OGAJ, del 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el proveído del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece que: "Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, el numeral 14.2 del artículo 14° de la precitada Ley señala que: "Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que: "Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos Jurisdiccionales"; asimismo, los numerales 51.3 y 51.4 del precitado reglamento precisan que: "51.3 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por: a. El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente. b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI. c. Representantes de las Fuerzas Armadas. d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. e. La Policía Nacional del Perú. 51.4 Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE", cuyo fin es facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones en los tres niveles de gobierno;



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, a través del Informe N° 050-2025-MDC/GDTel.GRD.ARQ.JEVM la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre solicita en amparo al art 3° de la Ley N° 29664-Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y, a la Resolución de Alcaldía N° 814-2023-MDC-A que aprueba el Manual de Funcionamiento del COED Catacaos 2023; actualizar, reincorporar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia (COED) – Catacaos;

Que, a través del Informe N° 562-2025-GM-OGPyP/MDC de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 046-2025-MDC-OGPyP-OPMyE de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, en el cual, en cumplimiento de la Ley N.º 29664 y la Resolución Ministerial N.º 258-2021-PCM, se concluye la procedencia de institucionalizar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de Catacaos, asimismo, se propone su incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) como órgano consultivo adscrito a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres. En ese contexto, se recomienda, de ser necesario, solicitar opinión legal para la emisión del acto resolutorio correspondiente que formalice dicha incorporación en la estructura orgánica, permitiendo así la modificación del ROF e incluyendo las funciones, responsabilidades y líneas de dependencia del COED;

Que, con Informe N° 482-2025/MDC-OGAJ, del 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda se emita la resolución de alcaldía para la institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) del distrito de Catacaos.

Estando a lo expuesto en el proveído de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la Institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), del distrito de Catacaos, en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED - Catacaos, de acuerdo a lo establecido en la Nomas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

